



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02837-2018-U

#### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

*Extracto de la convocatoria de subvenciones para la concesión de plazas del programa "castellón sénior", temporada 2018/2019*

BDNS(Identif.):400977 Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrada el día 4 de mayo de 2018, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PLAZAS PROGRAMA CASTELLÓN SÉNIOR' para la temporada 2018/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas mayores de 65 años o pensionistas mayores de 55 años, residentes en la provincia de Castellón.

Segundo. Finalidad:

Subvencionar parcialmente el coste de paquetes vacacionales en la temporada 2018-2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 56 de 10/05/2018. Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de fecha 16 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

Se financiará parcialmente el coste de las plazas a los beneficiarios considerándose una Ayuda en especie.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP de Castellón.

Se admitirán solicitudes hasta el 31 de mayo de 2019 en caso de no cubrirse la totalidad de las plazas ofertadas.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón, 2018-05-22.

DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO, ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ.